



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500496741**



20165500496741

Bogotá, 27/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20482** de **14/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 20482 del 14 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **AUTOEXPRESS LTDA**, identificada con N.I.T **824006542-7**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **AUTOEXPRESS LTDA**, con N.I.T. **824006542-7**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **223002** de fecha **23 de julio de 2014** impuesto al vehículo de placa **SRZ681** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LTDA** Identificada con el NIT. **824006542-7** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **474**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 171 de 2001:

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **474**

RESOLUCIÓN No.

20482

Del 14 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **AUTOEXPRESS LTDA**, con N.IT. **824006542-7**

"No suministrar la Planilla de Viaje Ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de Transporte o la autoridad en quien este delegue."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
223002	23 de julio de 2014	SRZ681

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **223002** de fecha **23 de julio de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LTDA** identificada con NIT. **824006542-7**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LTDA**, identificada con NIT. **824006542-7**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **474** esto es, "(...) **No suministrar la Planilla de Viaje Ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de Transporte o la autoridad en quien este delegue.** (...) " de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **AUTOEXPRESS LTDA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **AUTOEXPRESS LTDA**, con N.IT. **824006542-7**

d) *Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LTDA**, identificada con NIT. **824006542-7**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **474** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LTDA**, identificada con NIT. **824006542-7**, con domicilio en la ciudad de **RIOHACHA-GUAJIRA**, en la **TERMINAL DE TRANSPORTE**, teléfono **NO REGISTRA**, correo electrónico **AUTOEXPRESSLTDA@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No.

20482

Del 14 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **AUTOEXPRESS LTDA**, con N.IT. **824006542-7**

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

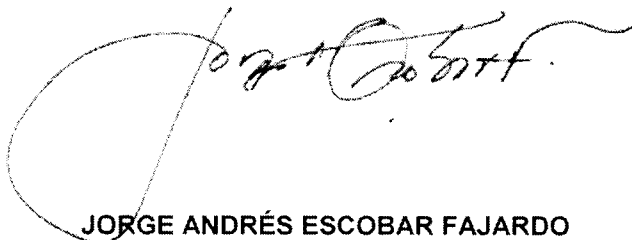
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

20482

del 14 JUNIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS

Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrer\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.

20482

Del 14 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **AUTOEXPRESS LTDA**, con N.IT. **824006542-7**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 223002

1. FECHA Y HORA

AÑO				MES				DÍA										HORA														
20	14	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KM 52 METRO (1) ESTADO DE INFRACCIÓN Y CIRCUNSTANCIAS

La Carretera Santander V.L. 29.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Giro

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	☒	CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
6645009									
LICENCIA DE CONDUCCION									
54405-8350161-1									
EXPEDIDA					VENCE				
22-09-2011					22-09-2014				
NOMBRES Y APELLIDOS									
ANILIA L. CORTES ROMAN									
DIRECCION									
Paseo de Girasoles 566895									
TELEFONO									
566895									

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

AUTO EXPRESS LTDA

11. LICENCIA DE TRANSITO

10100273609

12. TARJETA DE OPERACION

0812000 XU

13. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS		ENTIDAD
Jorge Antonio Maldonado		Setra Deror
PLACA		
091709		

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DEBE RECIBIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO DE TRAFICO EN SU CARIC. EL AGENTE QUE INCUMPA EN EL CODIGO PENAL Y CONCLUSION CONECHO.

14. INMOVILIZACION

PATIOS	FALLER	PARKING
		La zona 3-3950

15. OBSERVACIONES

Violacion a la ley 336 de 1986 Art. 49. Literal c. planilla de viaje ocasional ya utilizada se anexa

16. ENTREGA DE LA PLACA COMO EVIDENCIA PARA EL MONITORIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL AGENTE EL NOMBRE DEL AGENTE QUE ENTREGA LA PLACA

Super Intendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]
CARGO GRAVEDAD DE JURAMENTO

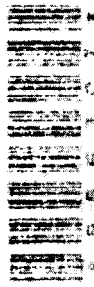
[Firma]
C.C. N.

[Firma]
C.C. N.

AUTORIDAD DE TRANSITO

NUMERACIÓN

AAH 805307



2 5 6 3 0 7



PLANILLA ÚNICA DE VIAJE OCASIONAL
(VÁLIDA PARA ÚNICO VIAJE)

Ministerio de Transporte

EMPRESA DE TRANSPORTE

NOMBRE

PRAS

NT ☒ SC ☐ NO 224006542-8

DATOS DEL VIAJE OCASIONAL

CIUDAD ORIGEN

Quilichá

CIUDAD DESTINO

Cucuta

2011-2011
FECHA REGISTRO (DIA-MES-AÑO)

DATOS CONTRATANTE DEL SERVICIO

Edwin Roldán

FECHA DE EMISIÓN

NT ☐

CC ☒

NO

13.874.071

DIRECCIÓN

TELÉFONO

NO DE PASAJEROS

04

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA

382 681

CLASE

Automóvil

MARCA

Chevrolet

MODELO

2002

POLIZA CONT

78113474

COMPANIA DE SEGUROS

Seguro de Estado

TARJETA DE IDENTIFICACION

0810000

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE

Edwin Roldán

NO

LEGENDA DE CONDICIONES

50461000

CONDICION C2

FIRMAS

NOTAS:

1. No se admiten cambios de destino.

2. Las empresas de transporte deben estar inscritas en el Registro de Empresas de Transporte.

CONTROL POLICÍA DE CARRETERAS

FIRMA AGENTE

FECHA: ____/____/____
HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____/____/____
HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____/____/____
HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____/____/____
HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____/____/____
HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____/____/____
HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____/____/____
HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____/____/____
HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____/____/____
HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____/____/____
HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____/____/____
HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____/____/____
HORA: ____

NOTA: Los espacios para el Control de la Policía de Carreteras son válidos únicamente para la fecha del viaje descrito en la Planilla.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROSPERIDAD
PARA TODOS

No. S-2014-265/ SETRA - UNIR 13-04 - 29

Abrego, 01 de Agosto de 2014

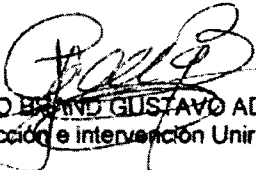
Señores:
PARQUEADERO LA TOTA
Cra. 3 - 3-97
Abrego

ASUNTO: Orden Salida de Vehículo

Me permito solicitar muy comedidamente, sea entregado el vehículo de las siguientes características: CLASE AUTOMOVIL, TIPO TAXI POWER, MARCA CHEVROLET, LINEA TAXI POWER, MODELO 2005, COLOR AMARILLO DE PLACA: SRZ-681 de servicio público afiliado a la empresa AUTOEXPRESS. El cual fue inmovilizado en sus instalaciones de acuerdo a la orden de comparendo No. 223002 de fecha 23/07/2014 por infracción al transporte.

El señor: ANIBAL CORTES ROMAN C.C. No 5.645.009 expedida en Girón S.S; es la persona autorizada para retirar el vehículo de ese parqueadero, debiendo cancelar lo que corresponda a gastos de parqueadero y servicio de grúa.

Atentamente,

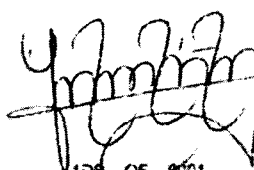

Subintendente LASSO BRANDO GUSTAVO ADOLFO
Jefe E Unidad de Reacción e Intervención Unir No. 18-4

Anexo: Uno (01) oficio autorización entrega de vehículo inmovilizado Código de verificación 003723YCV

Elaborado por: PP. Nestor Cruz Luis Fernando
Revisado por: SE. Lasso Brando Gustavo Adolfo
Fecha de elaboración: 01-08-2014
Versión: 01-08-2014

Estación de Policía Abrego N.S.
Teléfono (097) 5842077
unir96abrego@gmail.com




Recabi el día 01 de agosto del 2014
a las 10:55 AM.
1093769399

IDS - OF - 0001
VER: 2

Página 1 de 1

Aprobación: 07/04/2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

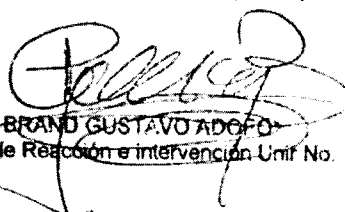


DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE AUTOMOTOR - SETRA-DENOR No. 009

En Abrego, siendo las 10:00 horas del día 01 de Agosto de 2014, se reúnen en la Seccional de Tránsito y Transportes N.S. el señor Subintendente LASSO BRAND GUSTAVO ADOLFO Comandante (e) Grupo Unir No. 18-4; con el señor ANIBAL CORTES ROMAN C.C. No 5.645.009 expedida en Girón S.S. natural de Bucaramanga S.S. nacido el 20/10/1957 de 57 años de edad, Separado, estudios Primarios, ocupación conductor, residente en el municipio de Girón Pácora de Girón Asentamiento Independencia casa No. 91; teléfono: 310-5606795, sin más datos. Licencia de conducción Categoría C-2, para que conduzca el automotor inmovilizado por infracción al transporte de las siguientes características: CLASE AUTOMOVIL, TIPO TAXI POWER, MARCA CHEVROLET, LINEA TAXI POWER, MODELO 2005, COLOR AMARILLO DE PLACA: BRZ-691 de servicio público afiliado a la empresa AUTOEXPRESS, Motor No. TP0002366, Chasis No. 9GASC19NX5B017608 Licencia de tránsito No. 10002736097 a nombre de JUAN DAVID QUIROGA JAIMES C.C. No 91535020 acuerdo a la orden de comparendo No. 223092 de fecha 23/07/2014, por violación a la LEY 336 de 1996 Art. 49 Literal C. NO PORTAR PLANILLA DE VIAJE OCASIONAL. Orden de comparendo que será enviada a la Superintendencia de puertos y transportes en la ciudad de Bogotá D.C. y por lo cual el señor conductor y Propietario, se comprometen a presentarse con el vehículo cuando la superintendencia, así lo estime conveniente y por lo cual de acuerdo a la autorización de entrega de vehículo emanado de la superintendencia de puertos y transportes; autoriza que se retire el vehículo del parqueadero a la fecha.

La presente Acta se lee y aprueba en todas sus partes por quienes en ella intervinieron:


Subintendente LASSO BRAND GUSTAVO ADOLFO
Comandante e Unidad de Reacción e Intervención Unir No. 18-4


ANIBAL CORTES ROMAN

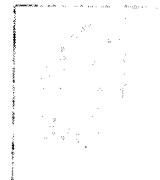
C.C. No. 5645009 DE Plata

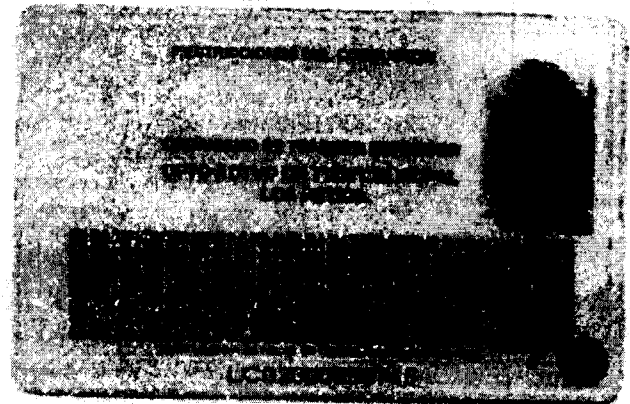
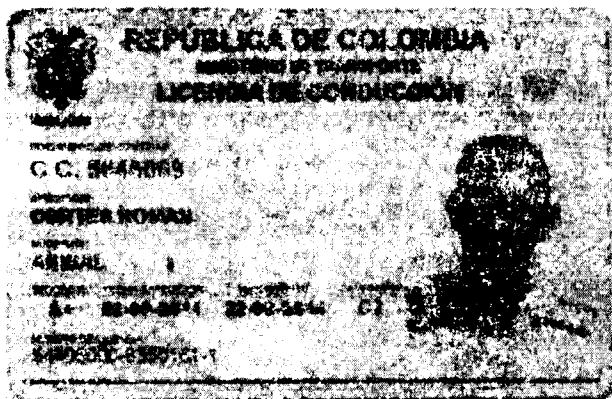
*Recibo el vehículo
Bustardo*

Estación de Policía Abrego N.O.
Teléfono: (097) 5642077
www.policia-nacional.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS

HUELLA
INDICE







Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Procedimiento
para el

INFORME NO 021002 DEL 28/07/14

E-MAIL: DENOR SETRA-COEST <denor.setra-coest@policia.gov.co>

AUTORIZACION ENTREGA DE VEHICULO

Vencido el plazo del trámite de inmovilización, del vehículo de características que a continuación se detallan, según Código de Infracción ART. 49 LITERAL (citar la norma) RESOLUCION 10804 DE 2009

efectuado mediante acta suscrita entre (Policia DITRA Nombre: P e identificación: 01700)
PT. AYALA MARTINEZ YURGEN
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo: nombre: ANIBAL CORTES ROMAN
C.C. 5.645.009) el día 28 mes 7 a 2014

y subsanada la causa que motivo dicha inmovilización, verificación la subsanación de la falta por parte de la DITRA, el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, AUTORIZA, la entrega del siguiente automotor

PLACA:	<u>SRZ-681</u>
TIPO DE VEHICULO:	<u>AUTOMOVIL</u>
MARCA:	<u>CHEVROLET</u>
MODELO:	<u>2005</u>
MOTOR:	<u>7P0002366</u>
SERIE:	<u>9GASC19NX5B017603</u>
VINCULA A:	<u>AUTO EXPRESS LTDA</u>

Tarjeta de Propiedad a nombre de:

Nombre:	<u>QUIROGA JAIMES JUAN DAVID</u>
C.C.	<u>91.535.020</u>
Dirección:	<u>RINCON DE GIRON ACENTAMIENTO BARRIO LA INDEPENDENCIA C/SA # 51</u>
Tel:	<u>3105608795</u>

Bogotá, D.C. 31/07/2014

(ORIGINAL FIRMADO)

DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto esto: No. de
Registro 20165560441621

20165560441621

Bogotá, 14/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20462** de **14/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 16 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Karolleal\Desktop\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.cdt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

472

Servicio Postales
Nacionales S A
No 1 900 062917-9
DG 29 G 96 A 96
Línea No 01 8000 111 215

REMITENTE

Número/ Razón Social:
**SUPERINTENDENCIA DE PUERTO RICO
Y TRANSPORTES - Superintendencia**

Dirección: Calle 37 No. 28B 21 Barrio
la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D C

Departamento: BOGOTÁ D C

Código Postal: 111311395

Envío: RN595976931CO

DESTINATARIO

Número/ Razón Social:
AUTOEXPRESS LTDA

Dirección: TERMINAL DE TRANSPORTE

Ciudad: RIOHACHA

Departamento: LA GUAJIRA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
28/09/2008 15:45:09

No Transporte de carga **(BOGOTÁ del 20/05/2008)**
No se debe utilizar para el transporte de mercancías peligrosas.

472 Motivos de Devolución		Desconocido Rehusado Cerrado Fallecido Fuerza Mayor		No Existe Número No Reclamado No Contactado Apartado Clausurado	
Dirección Errada No Reside		Fecha 1: 01/07/1988		Fecha 2: 01/07/1988	
Nombre del distribuidor: R/S		Nombre del distribuidor:		CC:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		Observaciones:	
Observaciones: 505/38					